

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.002.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de Junio de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.
CONCEJALES : GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.
MANUEL PALACIOS CORRAL
LUIS MARIA SAGREDO IBAÑEZ

NO ASISTIERON :

JULIAN ROJAS VENTOSA
MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior y hallándola todos conforme, se aprueba por unanimidad.

2º.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SANTO DOMINGO Y LAS FUENTES.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de REFORMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLES SANTO DOMINGO Y LAS FUENTES .

Teniendo en cuenta :

1º.- El proyecto técnico redactado con fecha Abril de 2.002, por, D. Gregorio García Bueno y D. Vicente Elipe Maicas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha

23 de Abril de 2.002.

2º.- Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y de ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1,17,28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario-Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, de los siete que legalmente la componen, acuerda :

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de REFORMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SANTO DOMINGO Y LAS FUENTES, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiados y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se presentaran reclamaciones durante el periodo señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a

definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificarán individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

3º.- APROBACION DE LA SEGUNDA CERTIFICACION-LIQUIDACION DE LA OBRA DE REFORMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN CALLE FERNANDO SALAZAR Y PLAZA SANTO TOMAS.

Dada cuenta de la segunda certificación-liquidación de la obra de Reforma de redes de abastecimiento y alcantarillado en calle Fernando Salazar y Plaza Santo Tomás, redactada por el Director de la obra, D. José Miguel Barrio Gómez, por un importe de 32.139,82 euros.

Examinada por los asistentes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar en todos sus términos la certificación nº.2-liquidación de la obra de Reforma de redes de abastecimiento y alcantarillado en calle Fernando Salazar y Plaza Santo Tomás, por un importe de 32.139,82 euros.

Segundo.- Abonar el importe de la certificación con cargo al presupuesto de 2.001, a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES NUDOVA, S.L.

Tercero.- Remitir copia de la factura y certificación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4º.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA ASOCIACION RIOJANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL (A.R.D.I.R.).

Vistos los estatutos de la Asociación Riojana para el Desarrollo Integral Rural, sus objetivos, fines y demás características de la misma, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Rodezno como socio ordinario de la Asociación Riojana para el Desarrollo Integral Rural.

2º.- Facultar a D. Guillermo Gimileo Ezquerro, para que actúe, en el marco de la Asociación, como persona autorizada en nombre del Ayuntamiento de Rodezno.

5º.- FIESTAS DE SAN CRISTÓBAL.

El Sr. Concejal de Festejos da cuenta al Pleno de la Corporación de los actos programados con motivo de las fiestas de San Cristóbal que se celebrarán el día 10 de Julio, y de los presupuestos de dichos actos.

La Corporación se da por enterada.

6°.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de las licencias de obra concedidas desde la celebración del último Pleno.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguno.

Concluido este punto y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,